

REF.: APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS QUE INDICA Y PAGUESE CONFORME SE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº015/1924

PUNTA ARENAS, 23 de Diciembre de 2010.

VISTOS:

La Ley Nº 17.301; Ley Nº 19.886 y su Reglamento establecido en el Decreto Nº250 del 24.09.2004; los Decretos Supremos Nº1574 de 1971; la Resolución Nº1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Res. Exenta Nº015/172 del 20 de Agosto del 2001 y Resolución Exenta Nº015/2366 de 26/10/2007 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Licitación ID 855-30-LP10 publicada en el sitio www.mercadopublico.cl; Contrato de Ejecución de obras de fecha 17 de Diciembre de 2010 suscrito entre Javier Quellín Chodil Construcción y Asesorías E.I.R.L. y la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Informe Técnico de fecha 23/12/2010 emitido por la Arquitecto de la Dirección Regional por la obra Mantenimiento Jardín Infantil Bambi.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Resolución Exenta Nº015/1845 del 10/12/2010 se adjudica a JAVIER QUELÍN CHODIL CONSTRUCCIÓN Y ASESORÍAS E.I.R.L. la ejecución de la obra "MANTENCION JARDIN INFANTIL BAMBI", licitada a través del sitio www.mercadopublico.cl bajo el ID 855-30-LP10.
- 2.- Que con fecha 17 de Diciembre de 2010 se suscribe el respectivo contrato de ejecución de obras entre JAVIER QUELÍN CHODIL CONSTRUCCIÓN Y ASESORÍAS E.I.R.L. y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 3.- Que mediante informe Técnico de fecha 23 de Diciembre de 2010, la Arquitecto de la Dirección Regional de Magallanes (ITO), señala y visa aumentos de obras en relación a las partidas consideradas originalmente para la "MANTENCION JARDIN INFANTIL BAMBI".
- 4.- Que es necesario sancionar la modificación del contrato mencionado que se producirá por el aumento de obras, mediante el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

- 1.- APRUEBA modificación de Contrato de Ejecución de Obras, suscrito con fecha 23 de Diciembre de 2010, entre JAVIER QUELÍN CHODIL CONSTRUCCIÓN Y ASESORÍAS E.I.R.L. y la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en el sentido efectuar aumentos para la obra "MANTENCION JARDIN INFANTIL BAMBI", según el detalle que se señala a continuación:

ITEM	PARTIDA	UNID	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	TOTAL
1.-	Tabique nuevo	m2	8	21.500	172.000
2.-	Pintura Tabique nuevo	m2	8	7.500	60.000
1.-	Red de agua potable	ml	2	55.000	110.000
2.-	Red de Alcantarillado	ml	1,5	75.000	112.500
3.-	Instalación frutillar	unid	1	195.000	195.000
4.-	Grifería, sifón y flexibles	unid	1	75.000	75.000
5.-	Estantería bodega	ml	2,67	65.000	173.550
1.-	Red de agua potable	ml	1,8	55.000	99.000
2.-	Red de Alcantarillado	ml	2	75.000	150.000
3.-	Instalación receptáculo ducha	unid	1	165.000	165.000
4.-	Grifería, sifón y flexibles, barra cortina	unid	1	95.000	95.000
5	apertura de vano para puerta	m2	2	9.500	19.000
6	ramates y terminaciones apertura de vano	m2	2	8.500	17.000
7	puerta de 0,95 c/cajon y cerradura	unid	1	220.000	220.000
1.-	reposición Frutillar	unid	1	190.000	190.000
1.-	Escarpe terreno y compactado	m2	67,74	4500	304.830
2.-	Solerilla	ml	30,24	4850	146.664
3.-	Radier h25	m2	67,74	30000	2.032.200
SUBTOTAL					4.336.744
19% IVA					823.981
TOTAL					5.160.725

2.- Páguese a JAVIER QUELÍN CHODIL CONSTRUCCIÓN Y ASESORÍAS E.I.R.L. la suma de \$5.160.725.- (Cinco millones ciento sesenta mil setecientos veinticinco pesos), IVA Incluido, correspondiente a la diferencia producida por los aumentos de obras y partidas especificadas precedentemente.

3.- Impútese la suma de \$5.160.725.- (Cinco millones ciento sesenta mil setecientos veinticinco pesos), IVA Incluido, al Subtitulo 22, Ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002 del Programa 01 del presupuesto vigente de la región.

4.- A fin de garantizar el debido, completo y oportuno cumplimiento de la presente modificación de contrato, y sin ánimo de novar, el CONTRATISTA entrega en este acto, una garantía consistente en un Vale Vista N°6138417 de fecha 23 de Diciembre de 2010, del Banco BCI Sucursal Punta Arenas, tomada por el CONTRATISTA a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma de \$433.674.- (Cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos setenta y cuatro pesos), IVA Incluido, equivalente al 10% del mayor valor neto a cancelar. La devolución de esta garantía se efectuará, a través de Tesorería de la Oficina Regional JUNJI, previa recepción definitiva de las obras, sin observaciones por parte de la Institución, efectuada a los 365 días corridos contados desde la recepción provisoria sin observaciones. Además, con la recepción definitiva de las obras, el CONTRATISTA, deberá entregar el certificado de la recepción final municipal e informe y resolución sanitaria favorable, producto de las modificaciones de las plantas. En el evento de existir observaciones, se otorgará al CONTRATISTA un plazo adicional para solucionar las observaciones, el que no podrá exceder de 15 días corridos.

5.- El Contratista JAVIER QUELÍN CHODIL CONSTRUCCIÓN Y ASESORÍAS E.I.R.L. se obliga a efectuar las obras señaladas en el numeral 1 del Resolvo de la presente resolución en el plazo establecido en el contrato original suscrito con fecha 17 de Diciembre de 2010.

6.- Déjese establecido que, para todos los efectos, la modificación de contrato que por este acto se aprueba no deroga el suscrito con anterioridad por ambas entidades, el que tiene por objeto la modificación por aumento de obras.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



Sterlina Fuentealba Illésca
STERLINA FUENTEALBA ILLESKA
Directora Regional

by
SFISTD/std

DISTRIBUCIÓN:

- Partes Regional
- Subd. Recursos Financieros y Físicos (2)
- Subd. Cobertura
-

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DIRECCION REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA Punta Arenas	
Fecha	23-12-2010
Programa	01
Ítem	22 06 001 002
Monto	\$5.160.725
Código Sigfe	028024
Firma	

